

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicación oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

S. S. I. ha dispuesto que al cumplirse lo prevenido en el Boletín oficial de la Provincia relativo á las operaciones del censo de poblacion, los Señores Párrocos den toda la publicidad posible á las disposiciones de S. M. concernientes á este servicio, para evitar á sus feligreses el incurrir en las multas que imponen aquellas disposiciones; pero les advierte que deben dar estas instrucciones en cualquier sitio que escojan á proposito, no siendo sagrado.

Plasencia 27 de Noviembre de 1860. — Dr. Juan María Ferreiro y Rodriguez.

EMPRESTITO PONTIFICO.

	<i>Suma anterior</i>	178,980.
D. Juan Alonso Rodriguez, Arcipreste de Bejar por una de tercera serie.		380.
D. Juan Rivas Trejo, Párroco de Casas de Belvis por una idem.		380.
D. Sebastián Carrasco Malpartida, Párroco de la Herguijuela por una idem.		380.

Suma 180,120.

EL PAPA Y EL PROTESTANTE LEO.

El célebre profesor Leo publica en *Flalle* un periódico titulado *Velksblat Fur Stadt Vnd Land*, y aunque protestante, este escritor conserva todavía el resto de fé y piedad que el Protestantismo ha heredado al separarse del Catolicismo. Movido, pues, por principios de justicia, el profesor juzga severamente á los que persiguen al Papa, anuncia la próxima victoria de la Iglesia, y declara estúpidos á los protestantes que se prometen alguna ventaja de la caída del Ponti-

ficado, cuando realmente, á ser posible su caída, caerían con él las máximas fundamentales de todas las religiones. Invitamos á nuestros lectores á que mediten las siguientes observaciones del protestante Leo.

Este dice así: «La persecución urdida contra la Iglesia por mano de los apóstatas, entre los cuales se hallan algunos que desearían aparecer *creyentes*, va haciendo nuevos progresos, y si somos tan ciegos que nada vemos aun en los indicios que hoy se notan, esta persecución llegará mas tarde ó mas temprano á un extremo espantoso. La revolución parece que mira únicamente á las cosas *temporales*; pero tiene perpétuamente fijos los ojos en el orden divino. Dirige desde el principio sus ataques contra la Iglesia, y solo mas tarde dirige sus baterías contra los reyes, los príncipes, los ricos y las clases elevadas.

«Pero en general los poderosos de la tierra se muestran elegidos en todo lo que atañe á estos primeros principios de la revolución; y de tal ceguera nacen tantas otras, como el favorecer la anarquía, abriendo de este modo ellos mismos la tumba en que han de ser sepultados sus propios derechos. Podría decirse, viéndoles observar esta conducta, que por medio de los favores que le prodigan esperan que la revolución les evite la pérdida de estos mismos derechos. Los embates más furiosos de los revolucionarios tienen siempre por blanco aquel poder; principal entre todos *los poderes temporales*, que invoca apoyándose en él, el derecho de Dios vivo, y que sostiene los derechos de la Iglesia de Cristo.

«Volvamos primeramente los ojos á Italia, y veremos que hace muchos años que la revolución organizada allí contra la Iglesia, por el Gobierno piemonés, tie-

ne por principal objeto *la forma exterior* de la misma Iglesia, esto es, los bienes eclesiásticos y *el dominio temporal* del Papa, pero en realidad, el ataque se dirige contra *el poder espiritual*, oculto bajo aquella forma exterior. Para los católicos el poder espiritual consiste principalmente en que el Papa es el Vicario de Cristo, y por eso cabalmente contra el dominio de Cristo se encaminan aquellos *católicos* en los ataques que asestan contra la dominacion del Papa, aunque sea temporal.

» *Y todo el que repudie al Papa, repudia al Cristo.* No hay, pues, para los católicos otra alternativa que el admitir al Papa y al Cristo, ó no admitir ni al Cristo ni al Papa.

» Los que observan las condiciones de la actual sociedad, tal como existen hace mil años, se encuentran irresistiblemente forzados à no reconocer como depositario de la plena autoridad apostólica al Papa que dependiese políticamente de otro monarca.

» Hé aquí por qué vemos que, con el fin de proteger el dominio temporal del Papa, se levanta en masa, no solamente el alto clero ó sea el Episcopado, sino tambien con poquisimas escepciones el Clero todo, auxiliado con *las cartas pastorales* y las oraciones. Con este mismo fin vemos al pueblo católico tomar con tanto empeño la obra del *dinero de S. Pedro*, y con este mismo objeto se enarbolan bandéras por magnánimos guerreros que llevan à su cabeza al valeroso Lamoricière.

» La Iglesia católica, nadie lo desconoce, gime hoy en una profunda consternacion. Si apesar de todo el Papa vence estas azarosas circunstancias, apoyado en sus propios recursos y en los que el mundo católico espontáneamente le suministra, dará al elemento revolucionario un golpe mayor que todos los que le han dado las violentas reprensiones adoptadas desde el año 1840

y este acontecimiento será para la Iglesia motivo de consolacion más grande que cuantos ha recibido de quinientos años acá.

«En cuánto á nosotros, estamos muy léjos de alegrarnos por la decadencia del Papa y de su poder temporal; porque no es la Iglesia protestante la que reporfata los beneficios de esta caída, sino solamente su *carriatura*, la negacion, la necia incredulidad, y la turba estúpida de aquellos que queriendo ser hombres de fé con la boca, se precipitan en brazos de la *crasa impiedad* y del suicidio moral; en los brazos de los insensatos protestantes de Inglaterra, de la alianza evangélica de los inscritos en el partido de la *Gaceta eclesiástica*, y de toda la canalla y patulea de la misma especie.

«Si tambien aquí ó allí ciertos miembros de la Iglesia protestante, aunque animados del verdadero espíritu clerical, han manifestado la esperanza de que la caída del Papa traerá el triunfo de la Iglesia protestante, estos tales han dado una prueba de imbelicidad política y religiosa, que está léjos de ser honrosa para nuestra Iglesia.»

Así habla un protestante, hombre de doctrina y de conciencia. ¡Cuántos católicos deberian avergonzarse al leer estas palabras!

(Boletín Eclesiástico de Calahorra y la Calzada.)



DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

<i>Suma anterior.</i>	54960.	31
D. Antonio Torrecillas de Aldeacentenera.	1.	
D. Domingo Figueroa de idem.		24
D. Juan Diego Figueroa de idem.		32
D. Joaquin Regodon de idem.		32
D. Sebastian Regodon de idem.		32
D. Domingo Alfonso de idem.		16
D. Antonio Vivas de idem.		16
D. Martin Ruiz de idem.		16
D. Juan Francisco Alfonso de idem.		16
D. Juan Galean de idem.		16
D. Antonio Gutierrez de idem.		16
D. Antonio Delgado de idem.		16
D. Francisco Alvarado de idem.		16
D. Blas Redondo de idem.		16
D. Francisco Pacheco de idem.		24
D. Lorenzo Olmos de idem.		8
D. Vicente Gerez de idem.		8
D. Diego Ojea de idem.		8
D. Marcelo Vivas de idem.		8
Varias personas de Ibahernando.	10.	
D. Agustin Blazquez, vecino de Santa Cruz de la Sierra.		23.
D. Juan Antonio Fernandez Lázaro de id.	10.	
D. Alonso Diaz de idem.		4.
D. Remigio Avila de idem.		2.
D. Ildefonso Saez Sanguino de idem.		2.
D. Francisco Reglado Cura Párroco de San Mantin de Trujillo.		70.
D. Miguel Calderon, idem de Santo Domingo de idem.		72.

- D. Pedro Trancon, de Santiago de idem. . . 45.
- D. Jose Gallego, Económico de S. Andrés de idem. . . 30.
- D. Juan Reyes, Beneficiado de Santa María de idem. . . 37.
- D. Esteban Ruiz, idem de Santiago de id. . . 20.
- D. José Cisneros, Capellan de Relig.^{sas} de id. . . 17.
- D. Antonio Castuera, idem idem. . . 17.
- D. Manuel Maria Lebron, Párroco de Huertas de Animas. . . 66.
- D. Esteban Rufo de Torres, Económico de Aldea del Obispo. . . 30.
- D. Vicente Conde, Párroco de Torrecillas. . . 33.
- D. Venancio Herrera id. de Aldeacentenera. . . 45.
- D. José Fuentes y Cortés id. de Modroñera. . . 70.
- D. Sebastian Carrasco Malpartida, idem de la Herguijuela. . . 45.
- D. José Sanchez Gomez, id. de Conquista. . . 23.
- D. Matias Antonio Pazos, idem del Campo. . . 33.
- D. Juan Rodríguez Belbis, id. de Abertura. . . 55.
- D. Agustin Muñoz de Paredes, idem de Sta. Cruz de la Sierra. . . 33.
- D. Vicente Mateos Madruga, idem de Iba-hernando. . . 45.
- D. Diego Cancho Pizarro, idem de Robledillo de Trujillo. . . 45.
- D. Manuel Valiente, idem de Santa Ana. . . 33.
- D. Martín Palomino, idem de Ruanes. . . 33.
- D. Francisco Vizcaino, id. de Plasenzuela. . . 33.
- D. José Antonio Perez de Bustos, Económico de Santa Marta. . . 20.
- D. Francisco Sanchez Gomez, Párroco de la Cumbre. . . 45.

D. Francisco Gutierrez, Beneficiado de Her- vás.	50.
D. Antonio Gallardo, Párroco de Orellana la Sierra.	40
D. Francisco Belbis, Maestro de instruccion primaria de idem.	12.
El Sacristan de la misma parroquia.	10.
D. Juan Leonardo Diaz, Párroco de Serre- jon.	36.
D. Fernando Alvarez, Beneficiado de id.	30.
D. Juan Rivas Trejo, Párroco de Casas de Belbis por el mes de Agosto.	10.
D. Felix Roman, Ecónomo de Saucedilla por idem.	12.
D. Tomás Torres, Ecónomo de Talayuela por Agosto y Setiembre.	24.
D. Ildefonso Garcia, Ecónomo de Navalmo- ral de la Mata por idem idem.	30.
D. Felix Mateos, Coadjutor de id. por id.	18.
D. Pedro Martin Peral, Sacristan de idem por idem.	18.
D. Eloy Herrera, Párroco de Majadas por id.	30.
D. Sebastian Barrado vecino de Aldea del Obispo,	20.
D. José Cruz de idem.	8.
D. José Magdaleno, Profesor de Instruccion primaria de idem.	4.
D. Juana Gonzalez y Santos, Maestra de Niñas de idem.	2.
D. Fernando Vivár de idem.	4.

Suma. 56,385.

CONTINÚA LA LISTA

DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTE SEMINARIO CONCILIAR. (1)

SEGUNDO AÑO DE FILOSOFÍA.

INTERNOS.

<u>PROVINCIA.</u>	<u>NOMBRES.</u>	<u>CALIFICACIONES.</u>
Cáceres.	D. Vicente Payon, de Jaraiz de la Vera.	Benemèritus.
Badajoz.	D. Alberto Garcia Muñoz, de D. Benito.	Meritissimus.
Badajoz.	D. Nicasio Gomez Porro, de D. Benito.	Meritissimus.
Cáceres.	D. Andrés Secos y Vargas, de Trujillo.	Meritissimus.
Cáceres.	D. Juan Cancio Calzador, de Talavan.	Benemèritus.
Salamanca.	D. Eduardo Baltanás, de Puerto de Bejar.	
Cáceres.	D. Pedro Morano, de Logrosan.	
Salamanca.	D. Constantino Vallegera, de Candelario.	
Cáceres.	D. Marcelo Tellez, de Montanchez, Priorato de Leon.	
ESTERNOS.		
Cáceres.	D. Antonio Pavon y Meca, de Montanchez, Priorato de Leon.	Benemèritus.
Cáceres.	D. Juan Olmos, de Torremocha, Priorato de Leon.	Mèritus.
Cáceres.	D. Agustin Solis, de Trujillo.	Meritissimus.
Cáceres.	D. Ricardo Casas, de Plasencia.	Mèritus.
Salamanca.	D. Fidell Redondo, de Bejar.	Benemèritus.
Salamanca.	D. Benito Muñoz, de Candelario.	Mèritus.
Salamanca.	D. Evaristo Canalejo, de Bejar.	Menemèritus.
Cáceres.	D. Isidro Garcia Ramos de Plas.	Suspensus.
Salamanca.	D. Eduardo Baltanás, de Puerto de Bejar.	

PROVINCIA.	NOMBRES.	CALIFICACIONES
Cáceres.	D. Pedro Morano, de Logrosan.	
Salamanca.	D. Constantino Vallegera, de Candelario.	
Cáceres.	D. Marcelo Tellez, de Montan- chez, Priorato de Leon.	
Cáceres.	D. Felipe Ramos, de Plasencia.	
PRIMER AÑO DE FILOSOFIA.		
INTERNOS.		
Cáceres.	D. Pedro Schez. Serrano, de Tor- rejoncillo, Diócesis de Coria.	Meritissimus.
Cáceres.	D. Mariano Gonzalez, de Hervás.	Benemèritus.
Cáceres.	D. Alfonso Calzado, de Hervás.	Benemèritus.
Valladolid.	D. Gonzalo Usera Rodriguez, de Villalon, Diócesis de Leon.	Benemèritus.
Cáceres.	D. Benito Sanchez, de Navalmo- ral de la Mata.	Mèritus.
Cáceres.	D. Juan José Baena, de Berro- calejo, Diócesis de Avila.	Mèritus.
Cáceres.	D. José Casero Moran, de Cumbre	Mèritus.
Cáceres.	D. Alejo Gonzalez de Hervás.	Mèritus.
Badajoz.	D. Antonio Carmona, de Maga- cela. Priorato de la misma.	Mèritus.
Cáceres.	D. Roman Amores, de Ceclavin Priorato de Alcántara.	Mèritus.
Avila.	D. Ladislao Cruz Garcia, de Bar- co de Avila.	
Cáceres.	D. Fernando Sanchez Grande, de Madroñera.	
Cáceres.	D. José Gomez Corisco de Ca- satejada.	
Cáceres.	D. Pedro Marcos Sanchez, de Navalmoral de la Mata.	
Cáceres.	D. Francisco Bolivar, de Cuacos.	

PROVINCIA.	NOMBRES.	CALIFICACIONES.
ESTERNOS.		
Cáceres.	D. Manuel Dominguez Guillen de Garrobillas, Diócesis de Coria.	Meritissimus.
Salamanca.	D. Julian Muñoz, de Fuentes de Bejar.	Benemeritus.
Vitoria.	D. Victor Marquinez, de Vitoria Diócesis de la misma.	Benemeritus.
Burgos.	D. Eusebio Fernandez Caño, de Foncea Arzobispado de Burgos	Meritus.
Salamanca.	D. Santiago Sanchez, de Fuentes de Bejar.	Meritus.
Cáceres.	D. Patricio Gutierrez, de Garrovillas, Diócesis de Coria.	Meritus.

(Se continuará.)



El *Boletín Eclesiástico de Tuy* ha publicado el siguiente artículo sobre el ejercicio del Santo Via-Crucis:

«El santo ejercicio del Via-Crucis es una de las prácticas religiosas mas propias para enervorizar al alma en el amor divino; lucrar una multitud considerable de indulgencias plenarias y parciales, y conseguir del Señor grandes bienes para el alma y aun para el cuerpo. El Via-Crucis no es otra cosa que una representación devota de aquel viaje doloroso que hizo Nuestro Redentor Jesucristo desde la casa de Pilatos hasta el Calvario, llevando sobre sus hombros la Cruz en que murió para redimirnos; y al propio tiempo se recuerdan igualmente

los Dolores de su Santísima Madre, que le acompañó hasta dejarlo en el sepulcro.

«Este Via-Crucis está repartido en catorce estaciones, como otros tantos pasos de este camino sagrado. Por eso se llama Camino de la Cruz, Via-Sacra, y otros nombres cuyo sentido es idéntico. El nombre Estacion, del verbo estar, declara que en cada uno de estos lugares necesitó Nuestro Redentor esforzarse y corroborarse para poder proseguir en su doloroso viaje.

«Si buscamos el origen de este santo ejercicio, hallaremos que Maria Santísima fué la primera que lo practicó. Adricomio, en la descripción de Jerusalem, núm. 118, dice: «La piadosa tradicion de los mayores tiene,» que la Beátísima Virgen, la cual siguió con sus pasos» los atormentados pasos de su Hijo hasta la Cruz, des-» pues que fué sepultado, volvió al mismo camino del» Calvario, siendo la primera que por devocion anduvo» el Via-Crucis; de donde parece traen su origen las» procesiones de los cristianos y las erecciones de las» Cruces.»

«Santa Brígida, en el lib. vi de sus Revelaciones, dice, que la misma Virgen le reveló las siguientes palabras: «En todo tiempo, despues de la Ascension de mi» Hijo, visité los lugares en los cuales El padeció y ma-» nifestó sus maravillas.» La venerable Madre Maria de Jesus de Agreda, en su Mistica Ciudad de Dios, afirma que Maria Santísima se ejercitó en el Via-Crucis todo el tiempo que vivió despues de la muerte de Nuestro Redentor, visitando con frecuencia las estaciones del Calvario, y contemplando juntamente los pasos de su amantísimo Hijo. De todo esto se infiere que la Virgen Santísima fué la que dió principio á esta práctica religiosa y devota.

»En los siglos siguientes, muchos cristianos llenos de fé y piedad, peregrinaban á la Tierra-Santa y visitaban aquellos lugares santificados con la Sangre de un Dios hecho Hombre; pero ni todos podian emprender tan dilatados viajes, ni era fácil por las muchas dificultades que oponian los infieles, en cuyo poder cayó y permanece la Palestina. Entonces los Sumos Pontífices permitieron que se figurasen dichos lugares, ya en capillitas ya en cruces, y concedieron las mismas indulgencias que si pasaran á la Tierra-Santa, á los que con fé y devocion visitasen dichas capillas ó cruces y meditasen en ellas los misterios de la Pasion y muerte del Redentor. En Italia fue donde principi6 este ejercicio santo: Inocencio XI aprob6 esta piadosa devocion, y la enriqueció con indulgencias por un Breve de 5 de setiembre de 1686, Inocencio XII la confirmó por un Breve de 24 de Diciembre de 1692, y por otro de 26 de Diciembre de 1695, Benedicto XIII concedió que estas indulgencias fuesen aplicables á los difuntos, por el Breve *inter Plurima* de 3 de Marzo de 1726, y despues confirmada por Clemente XII en 16 de Enero de 1731, y, por último, Benedicto XIV, el que en su Bula de 30 de Agosto de 1741 dispuso varias reglas directivas para el modo cómo se habia de erigir el Via-Crucis y poder ganar las indulgencias concedidas.

»Estas indulgencias, queda dicho ya que son las mismas que se ganarian visitando los Lugares Santos de Jerusalem: que estas sean muchísimas no podemos dudarlo, pues los Sumos Pontífices no podian menos de franquear con liberalidad y abundancia los tesoros de la Iglesia en favor de los que visitaban aquellos sitios en donde un Dios humanado habia padecido, muerto y bañado con su preciosa Sangre. Pero la Congregacion de

Indulgencias, en las advertencias dadas para la erección del Via-Crucis, aprobadas por Clemente XII y Benedicto XIV, prohíbe enseñar, predicar ó especificar el número cierto y determinado de estas indulgencias, y que ateniéndose á las Bulas y Breves de los Sumos Pontífices, digan solamente «Estas indulgencias son las que en otro tiempo se habían concedido por visitar los Santos Lugares.» La causa de esta prohibición consiste en que habiendo acaecido un incendio en el Santo Sepulcro en tiempo de San Pio V, quedaron reducidas á cenizas las tablillas que daban noticia cierta y auténtica de las indulgencias, y por lo mismo no se puede asegurar un número determinado sin esponerse á faltar á la verdad.

»Para ganar las indulgencias es necesario que el Via-Crucis esté erigido y se practique según los decretos y determinaciones de la Silla Apostólica. Debe formarse el Via-Crucis de catorce estaciones, la quince que representa la Resurrección, no es necesaria: en cada estación debe haber una cruz que puede ser de madera, metal, piedra, esculpida ó pintada. No son suficientes láminas: estas pueden colocarse para adorno y mayor inteligencia de los pasos que representan, pero debe colocarse con la lámina la cruz. Entre cada estación debe haber alguna distancia, según la mayor ó menor extensión del local, pero no es necesario el número de pasos que hay en Jerusalem, según se lee en algunos libros. Aunque es igual poner la primera cruz á la derecha ó izquierda del altar mayor, la costumbre general, particularmente en España, es principiar por el lado del Evangelio. El Via-Crucis debe ser erigido y bendito por un religioso menor, ó sea del Orden de San Francisco, sujeto al ministro general, sin que pueda ser sustituido por sacerdote secular ni por religioso de otra Orden.

Sino hubiese religioso de la Orden Seráfica, sería necesario recurrir á Su Santidad para conseguir la facultad de erigir el Via-Crucis. Este privilegio fué concedido por Clemente XII, Benedicto XII, y confirmado por Benedicto XIV en 10 de Mayo de 1742, en donde declara no es lícito que otros erijan el Via-Crucis, ni se ganen las indulgencias sino en los erigidos por los religiosos franciscanos, así observantes como reformados: *privative quoad alios quoslibet.*

» El religioso designado para la erección y bendición, debe ser predicador ó confesor aprobado; debe estar autorizado al efecto por su superior local del convento, ó por el provincial ú general de la Orden. Debe tener la licencia del Prelado diocesano en escrito, sin cuya condicion no será válida la erección, así lo decretó la sagrada Congregacion de Indulgencias en 30 de Julio de 1748, aprobado por Benedicto XIV. Debe erigirse á petición del Párroco, ó superior de la Iglesia, monasterio ó capilla donde se erija y dar su licencia; y aunque ésta por el decreto mencionado, debia ser tambien en escrito, bajo nulidad de hecho, la misma sagrada Congregacion en 27 de Junio de 1838 respondió que aunque dicha petición seria mejor fuese escrita, no obstante no se tubiese por nula la erección si hubiese sido de palabra. Debe tenerse presente que no solo bendecir las cruces, sino erigir el Via-Crucis, es del religioso que las bendice y coloca en sus respectivos sitios; pero no es absolutamente necesario que él las coloque con sus manos, sino por medio de otro ó consienta en el sitio en que están colocadas, así lo declara la Congregacion de Indulgencias en 22 de Agosto de 1842. En los conventos de religiosas, basta bendecir las cruces en la reja y que ellas las coloquen, sin que

por eso se pueda entrar en la clausura. El que erigió el Via-Crucis debe dejar un certificado en el que conste haber erigido y bendecido el Via-Crucis con las facultades prescritas en los Breves pontificios. Dede conservarse en los libros de la parroquia ó sitio seguro este documento que sirva para lo sucesivo de testimonio de la erección; si con el tiempo llega á faltar, la Sagrada Congregacion de Indulgencias declaró en 27 de Enero de 1838 que debia recurrirse al Ordinario, para que constando de la erección, diese nuevas letras de institucion ó confirmacion. La misma Sagrada Congregacion declaró en 7 de Mayo de 1836 que no se pierden las indulgencias anejas al Via-Crucis, aunque para blanquear ó reparar las paredes, se saquen las craces volviéndolas á colocar en sus respectivos sitios, aunque se separasen por espacio de un mes ó algo mas: como igualmente cuando no estén colocadas con simetria, se podrán poner siendo en la Iglesia ó Capilla, pues que por esto no se perjudica el valor de las indulgencias, las cuales no se pierden si no *pereunte materia*. Aun cuando Benedicto XIV. en 30 de Agosto de 1741, habia prohibido erigir el Via-Crucis en dos iglesias ó capillas de una misma ciudad ó parroquia, á no ser que la distancia ó dificultad de los caminos hiciese muy difícil el acceso de un lugar al otro, en 10 de Mayo de 1742 permitió erigirlo en todas las iglesias parroquiales sin atender á la distancia de los lugares, y aun en las capillas dependientes de las parroquias.

(Se continuará.)